

Guayaquil, 09 de Mayo del 2024.

Doctor

ALI LOZADA PRADO

PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Señores

JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Señores Magistrados

Causa No. **015-12-IS**

Yo, **ABG. CARLOS DUARTE LÓPEZ**, con número de cedula de identidad 090544492-3, comunico a ustedes que han transcurrido **2 AÑOS Y 4 MESES**, desde que el actual Rector de la Universidad de Guayaquil **PHD. FRANCISCO MORAN PEÑA**. Representante legal de la Universidad en actitud por demás arbitraria, ilegal y sin ningún fundamento jurídico **SUSPENDIO EL PAGO DE LA JUBILACION COMPLEMENTARIA A TODOS LOS JUBILADOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**, que tenemos derecho y que nos venían pagando a todos los servidores de la Institución. **DESACATANDO y NO CUMPLIENDO** con la Sentencia Constitucional **No. 001-13-SIS-CC** emitida por esta misma Corte Constitucional, **desde el 17 de Julio del 2013, (10 AÑOS DE INCUMPLIMIENTO)**.

Esta ilegal actitud de este pésimo funcionario público **VULNERA LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA, VIOLA NUESTROS DERECHOS CONSTITUCIONALES**, y por ende **VIOLA LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA**.

Debemos acotar que la Sentencia emitida por esta Corte Constitucional ya está **LEGALMENTE EJECUTORIADA** por cuanto ante los insistentes **RECLAMOS DE LOS JUBILADOS**, la accionada Universidad de Guayaquil comenzó a pagar los años 2020 y **2021** suspendiendo su pago este Rector actual, que desconoce totalmente la normativa jurídica a partir de diciembre del 2021, y que hasta la actualidad se niega a

CUMPLIR Y ACATAR LA SENTENCIA YA EJECUTORIADA emitida por esta Corte Constitucional, perjudicando a más de 1.500 personas **ADULTAS MAYORES**, con más de 70 años de edad, con Enfermedades Catastróficas la mayoría y más de un 10% ya fallecidos y sin haber disfrutado de este legal derecho a que tenemos por ley.

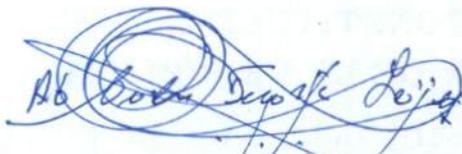
Además, debemos indicar Señores Magistrados que, a partir del año 2014, esta Corte Constitucional ha emitido más de 17 Autos de Verificación y Cumplimiento exhortando a la accionada Universidad de Guayaquil, a fin de que proceda a **ACATAR** la Sentencia, sin que hasta la presente se haya cumplido, y porque además en ninguno de los Autos remitidos por esta Corte **NO DISPONE NINGUNA SUSPENSION DE PAGOS.**

Ante este desacato a una Sentencia solicitamos a esta Corte Constitucional se proceda a aplicar lo que dispone la Constitución de La República en su Art. 86 numeral 4.

Art. 86.- 4. Si la sentencia o resolución no se cumple por parte de servidoras o servidores públicos, jueza o juez ordenara su destitución del cargo o empleo, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que haya lugar.

Por la atención que presten a la presente, me reitero de ustedes a la espera de un pronto pronunciamiento.

Atentamente.



JUBILADO ABG. CARLOS DUARTE LOPEZ
C.C. # 090544492-3
Email: luistecnico6@gmail.com

	SECRETARIA REGIONAL OFICINA REGIONAL GUAYAQUIL
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR	
Recibido el 9 MAY 2024	a las 13:34
Por: <i>Sergio Hernandez</i>	
Anexos: <i>sin anexo</i>	
	Firma